



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2017-AL-MDCA

Cerro Azul, 04 de Julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El informe N° 050-2017-GM-MDCA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve en o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal,

Que, el 28 de Julio del presente año corresponde el 196° Aniversario de la Independencia Nacional, asimismo el 16 de Agosto del presente año, se celebra el 96° Aniversario de la Creación Política del Histórico Distrito de Cerro Azul,

Que, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Cerro Azul los sentimientos de identidad nacional y de revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria con medios para lograr su unión y prosperidad que es deber del gobierno local en vista de la conmemoración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica y del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria.

Que, es política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestras conciencias cívicas a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos **embanderamiento, limpieza y pintado** de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Cerro Azul lo cual redundara además en el mejoramiento del ornato local,

Que, mediante el Informe N° 050-2017-GM-MDCA de Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas y en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – **DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**, tanto en viviendas, Locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas a partir del 01 de Julio hasta el 23 de Agosto del año en curso, como acto cívico al conmemorarse EL 196° Aniversario de la Independencia del Perú, así como también, el 96° Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Azul

ARTICULO SEGUNDO. – **ESTABLECER;** que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas.

ARTICULO TERCERO. – El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondiente,

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR;** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a la Oficina de Imagen y Participación Vecinal, a la Unidad de Sistema e Informática, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Tributación y demás áreas pertenecientes a la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,